



**RESOLUCIÓN-No.08-PGADPR-GPJM-SSR-2020**

**LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta "... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el 4 de Agosto del 2008 se publica en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - LOSNCP, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado.

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, contempla la contratación de: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Que, el Art. 6, numeral 24 de la LOSNCP, indica que los pliegos son documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetaran a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, actual SERCOP, publicó la Resolución No. INCOP-2013000 080, en la que se aprueban las herramientas informáticas para la implementación del seguimiento de ejecución contractual; para conocimiento uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas; se establece que todas las entidades contratantes utilizan de manera obligatoria la herramienta de seguimiento de ejecución contractual de obras, bienes y servicios, incluida consultoría, que se encuentra habilitado en el Portal Compras Públicas. La utilización de las herramientas informáticas para el seguimiento de ejecución contractual de obras, bienes y servicios, incluida consultoría, se aplicará de manera obligatoria para todos los contratos que provengan de procedimientos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



de contratación que hayan sido convocados por las entidades contratantes a partir del primer día hábil del mes de enero de 2013, exclusivamente.

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, para efectos de esta ley en los Gobiernos Parroquiales Rurales, la máxima autoridad será el Presidente.

En uso de las facultades legales que me confiere la ley:

### RESUELVO:

Art 1. AUTORIZAR, al Ing. Ivis Freire Donoso, Tesorero del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, inicie a través del Portal de Compras Públicas el proceso de CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA con código GADP-GPJM-CDC-01 para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS, bajo las directrices establecidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y de conformidad al marco normativo nacional vigente; por el monto referencial de: USD 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA.

Art 2. APROBAR, los pliegos elaborados mediante el utilitario "USHAY" para el proceso de contratación directa de consultoría para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Art 3. INVITAR al Sr. XAVIER ARTURO ANDRADE RIOS con RUC 0103399032001 registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica, del proceso de ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Art 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas.

Art. 5.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución: [www.gadpedrojmontero.gob.ec](http://www.gadpedrojmontero.gob.ec)

Art 6.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero – Cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 05 días del mes de febrero del 2020

Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTA  
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

